

RESOLUCIÓN No. 344

(10° de julio de 2023)

***“Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-05-2023”***

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna No. 342 de 2020, el Gerente General delegó en el Director(a) Corporativo(a), la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso de selección, y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos, anexos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: ***“Contratar el suministro de elementos de protección personal conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para el personal que labora en TRANSMILENIO S.A.”***

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento **de Selección Abreviada de Menor**

RESOLUCIÓN No. 344

(10° de julio de 2023)

“Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-05-2023”

Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el **12 al 19 de mayo de 2023**.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones de la plataforma SECOP II, las cuales son respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que el proceso se limitó a Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, como a las solicitudes recibidas por las empresas SEMTOL ASESORÍAS Y SUMINISTROS, CONVIL SOLUCIONES S.A.S y el señor FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ, quienes allegaron la documentación correspondiente, cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Míipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

RESOLUCIÓN No. 344

(10° de julio de 2023)

**“Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-05-2023”**

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...).”

Que mediante **Resolución No. 266 del 1º de junio de 2023**, se dio apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-05-2023**, acto administrativo que publicado en la Plataforma transaccional del SECOP II.

Que el **15 de junio de 2023**, se produjo la adenda No. 1, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles proponentes a los pliegos de condiciones definitivos y sus anexos, se realizaron unos ajustes al anexo técnico, como al formato en Excel para la presentación de la propuesta económica.

Que el **20 de junio de 2023, a las 11:00 a.m.**, se produjo el cierre del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-05-2023**, presentándose cuatro (4) oferentes a saber:

No	PROPONENTE
1	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S
2	COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S
3	CASTECK S.A.S.
4	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

Que el **26 de junio de 2023**, se realizó la publicación y traslado de la evaluación del proceso de selección, para que realizaran las subsanaciones u observaciones correspondientes, **desde el 27 al 29 de junio 2023.**

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	X		X		X	
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S		X	X			X
CASTECK S.A.S.		X	X			X

RESOLUCIÓN No. 344

(10° de julio de 2023)

**“Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-05-2023”**

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
TALENTO COMERCIALIZADORA	X		X			X

Que durante el período de traslado del informe de evaluación del proceso de selección, los oferentes participantes realizaron las observaciones y subsanaciones correspondientes.

Que el **5 de julio de 2023**, se produjo la adenda No. 2 publicada el mismo día, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, ampliando el plazo para realizar publicación del informe definitivo así como el de adjudicación del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-05-2023**.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo, así como las respuestas a las observaciones realizadas en el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el **6 de julio de 2023**, el cual recomendó lo siguiente:

“(…)

- a. *Adjudicar el presente proceso de selección por la totalidad del presupuesto al oferente **COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S** por un valor **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$271.500.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.*
- b. *Publicar la evaluación definitiva y la contestación a observaciones expuestas en el presente comité de contratación, en los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP.*

(…)”

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-05-2023**, efectuada por el Comité Evaluador del proceso y presentada ante el Comité de Contratación de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 344

(10° de julio de 2023)

**“Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-05-2023”**

Que el 7 de julio de 2023, se publicó el informe de evaluación definitiva en el Portal Transaccional del SECOP II, con el siguiente resultado.

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	X		X		X	
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	X		X		X	
CASTECK S.A.S.	X		X			X
TALENTO COMERCIALIZADORA	X		X			X

PROPONENTE	V. P. ECONO	Ponderación	Otros ponderables	Total, Puntos
Comercializadora La Gema	177.420.000	65	20,75	85,75
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	267.561.980	43,10141523	34,75	77,8514152
Valor Mínimo	177.420.000			

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a lo reglado en los documentos del proceso de selección, se debe tener presente que el valor por el cual se adjudica el contrato es por el valor total del presupuesto, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S** por un valor **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$271.500.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de Transmilenio S.A. con ocasión de este proceso de **Selección Abreviada Menor cuantía** y el contrato que se suscriba, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP No. 202305-6904 del 23 de mayo de 2023, Rubro: 421202020088909, Nombre Rubro: Otros Servicios De Fabricación N.C.P. y Código PAA: DCC26.

RESOLUCIÓN No. 344

(10° de julio de 2023)

“Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-05-2023”

Que, el plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de TRANSMILENIO S.A. y la expedición del registro presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-05-2023**, cuyo objeto consiste en **“Contratar el suministro de elementos de protección personal conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el personal que labora en TRANSMILENIO S.A.”**, al proponente **COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.**, identificada con el **NIT No.900.405.496-3** y representada legalmente por **Camilo Andres Valencia Alba**, por valor total del presupuesto que asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$271.500.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-05-2023**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se notifica personalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, es decir, al correo electrónico mencionado en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos ante la Administración de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A. como al adjudicatario,

RESOLUCIÓN No. 344

(10° de julio de 2023)

***“Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-05-2023”***

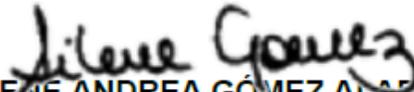
lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente acto administrativo en el portal único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el día 10 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILENE ANDREA GÓMEZ ALARCÓN
Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 del 16 de junio 2020

Elaboró: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

Revisó: Benjamín Estrella Aguilár // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa.